

## Preguntas frecuentes sobre la enmienda a la Carta Constitutiva de la Municipalidad sobre la seguridad pública

### ¿Cuál es el contenido de la propuesta?

La propuesta remueve el departamento de policía de la Carta Constitutiva Municipal y agrega el un nuevo departamento de seguridad de la comunidad y prevención de la violencia. Este nuevo departamento proveerá una serie de servicios públicos por medio de un enfoque holístico orientado a la salud pública.” [Lea la enmienda propuesta.](#)

### ¿Cuál es el proceso para poner la pregunta sobre la enmienda de la carta constitutiva en la papeleta de votación?

La carta constitutiva es la Constitución Municipal. Hay dos maneras de cambiarla (enmendarla): 1) por los votantes en una elección o 2) por una ordenanza municipal aprobada por el Concejo Municipal y el alcalde. El Concejo Municipal ha propuesto que esta enmienda a la seguridad pública sea incluida como pregunta para los votantes en la papeleta de votación del tres (3) de noviembre. Entérese más sobre el proceso de la enmienda de la Constitución Municipal aquí: [amending the City Charter.](#)

### ¿Qué papel juega la comisión constitucional en este proceso?

La comisión constitucional juega un papel importante en cualquier tentativa para cambiar la Constitución Municipal. En este caso la comisión constitucional, tiene la obligación de revisar y presentar su(s) recomendación(es) al Concejo Municipal. Esencialmente la comisión de la constitución puede:

1. Apoyar la propuesta de enmienda a la Constitución Municipal y recomendar que se incluya en la papelea de votación para que sean los votantes quienes decidan.
2. Rechazar la propuesta de enmienda a la constitución y recomendar que no se ponga en la papeleta de votación.
3. U ofrecer una propuesta “substituta” —una alternativa a lo que ha sometido a su consideración el Concejo Municipal —la cual el Concejo Municipal podría escoger ponerr en la papeleta de votación para que los votantes decidan.

### ¿Quiénes son los miembros de la comisión constitucional? ¿Cómo son seleccionados?

La comisión constitucional tiene 15 miembros, todos son nombrados por el jefe de los jueces primera instancia del distrito. Cada uno de los miembros funge por un período de cuatro años. Vea la lista de miembros de la comisión aquí: [Commission's membership roster.](#)

### ¿La comisión puede decidir si la pregunta debe referirse a los votantes para que ellos sean quienes decidan?

No; el papel que la comisión constitucional tiene es un rol consultivo importante en el proceso, pero es finalmente el Concejo Municipal quien decide si la propuesta se pone en la papeleta de votación. Sin embargo, el Concejo Municipal no puede someter ninguna propuesta ante los votantes, sino hasta que la comisión constitucional haya sometido primero su reporte con cualquier recomendación(es) que pueda tener sobre la propuesta. La comisión constitucional de conformidad con la ley estatal tiene un total de 150 días a partir del primero de julio, para revisar y considerar la propuesta.

### **¿Es el Concejo Municipal quien decide si la pregunta se les dirige a los votantes para que ellos decidan?**

El Concejo Municipal decide si una propuesta se incluye en la papeleta de votación, asimismo también decide el contenido de la pregunta que aparecerá en la papeleta de votación. Después de recibir las recomendaciones de la comisión constitucional, el Concejo Municipal con el voto de la mayoría puede tomar las siguientes acciones:

1. Someter su propuesta original como pregunta en la papeleta de votación para que los votantes decidan;
2. Someter una propuesta “substituta” que ha sido recomendada por la comisión constitucional como pregunta en la papeleta de votación para que los votantes decidan;  
o
3. No someter ninguna propuesta en la papeleta de votación.

### **¿Qué impacto tiene el alcalde en esta propuesta?**

La Constitución Municipal establece que cada acto del Concejo Municipal debe ser aprobado o vetado por el alcalde. Esto quiere decir que cualquier decisión del Concejo Municipal sometiendo una pregunta a los votantes en la papeleta de votación, debe ser aprobada por el alcalde. Si es aprobada por el alcalde, entonces la pregunta adoptada por el Concejo Municipal sería sometida ante los votantes.

### **¿Cuál es el plazo para someter la pregunta en la papeleta de votación?**

La ley estatal establece que cualquier propuesta debe presentarse no mas allá de 74 días antes de las elecciones, cuando se va a presentar una pregunta en la papeleta de votación para que los votantes decidan. Las elecciones generales del 2020 están señaladas para el tres (3) de noviembre, lo que quiere decir que la fecha máxima para presentar la propuesta es el 21 de agosto. Si la propuesta no ha sido presentada para esa fecha no podrá ser incluida en la papeleta de votación para que los votantes decidan.

### **¿Cuál es el porcentaje de votos necesario para que se apruebe la enmienda?**

La ley estatal establece que el voto afirmativo debe de ser de por lo menos el 51 por ciento del total de votos emitidos por la propuesta para que esta sea aprobada.

### **¿Cómo se tabulan (cuentan) los votos emitidos?**

Solamente las papeletas que han sido marcadas con un SI o un NO en la pregunta, son las que se incluyen en el conteo para decidir si la pregunta en la papeleta fue aprobada. Las papeletas en las que no se responde la pregunta —es decir en las que se deja en blanco la pregunta— no se incluyen en el conteo. Una vez que se han contado todas las papeletas que tienen un voto claro sobre la pregunta, los funcionarios electorales decidirán si por lo menos el 51 por ciento está a favor de la propuesta. Y si es así, la enmienda es adoptada.

### ¿Si se adopta la enmienda, cuándo comienza a tener vigencia?

La ordenanza incluye la disposición diciendo que si la pregunta es aprobada por los votantes, comenzaría tener efectos el primero de mayo de 2021.

### ¿Si es aprobada por los votantes, que pasará con el departamento de policía?

Si es aprobada, el departamento de la policía será removido de Constitución Municipal. Esto no quiere decir que Minneapolis ya no tendría departamento de policía, querría decir que ya no estará incluido —en la Constitución Municipal. La pregunta sobre qué hacer con el departamento de policía existente sería una decisión del alcalde y del Concejo Municipal.

### ¿Si es aprobada, Minneapolis todavía tendría agentes de la policía?

Si la enmienda es adoptada, la Municipalidad de Minneapolis todavía podría darles empleo a agentes de la policía (conforme la ley estatal se les llama “agentes de paz”). La propuesta no elimina la opción que tiene la municipalidad de contratar agentes de policía. De hecho, la propuesta específicamente establece una división dentro del nuevo departamento de seguridad de la comunidad y prevención de la violencia que se enfocaría en actividades de cumplimiento de la ley con agentes de paz con licencia estatal. Esta sería una decisión del alcalde y del Concejo Municipal.

### ¿Si la enmienda es adoptada, quién supervisaría el nuevo departamento?

La propuesta requiere que el/la director/a del departamento sea nombrada/o conjuntamente por el alcalde y el Concejo Municipal para que ella/él sea quien supervise el departamento. La propuesta establece específicamente que las personas elegibles para ser consideradas para el nombramiento en la nueva dirección obligatoriamente “no deben tener experiencia policíaca en servicios de seguridad de la comunidad, incluyendo, pero no limitados a salud pública o enfoques sobre justicia restaurativa”.

### ¿Qué es un departamento que tiene origen constitucional municipal? ¿Cuáles son actualmente los departamentos de la municipalidad que tienen origen constitucional municipal?

Los departamentos administrativos de la municipalidad se clasifican en dos categorías: departamentos con origen constitucional municipal y departamentos sin origen constitucional municipal. Los departamentos municipales con origen constitucional son aquellos que tradicionalmente constituyen el “gobierno municipal central” y que tienen funciones tales como: la seguridad pública, salud pública y obras públicas. Los departamentos administrativos

que no tienen origen constitucional municipal primordialmente apoyan la gestión y funcionamiento de la municipalidad. Los directores de los departamentos administrativos con origen constitucional son nombrados conjuntamente por el alcalde y el Concejo Municipal y reportan ante ellos. Los directores de los departamentos administrativos sin origen constitucional son nombrados y reportan ante el(la) coordinador(a) municipal. La Municipalidad cuenta con diez departamentos administrativos con origen constitucional que son los siguientes: jefatura de avalúos y catastro municipal, la fiscalía de la municipalidad coordinador(a) municipal, derechos civiles, desarrollo y planificación económica de la comunidad, bomberos, salud pública, policía, obras públicas y servicios regulativos.

**¿Está disponible el análisis legal de la propuesta de enmienda a la Constitución Municipal?**

Un análisis legal sobre esta propuesta no se ha completado. La comisión constitucional le solicitó a la fiscalía de la municipalidad que proporcione el análisis legal para ser considerado como parte de su revisión de la propuesta.

**¿Cuál es el costo del impacto fiscal que tiene la creación del nuevo departamento de seguridad de la comunidad y prevención de la violencia?**

Un análisis del impacto fiscal de esta propuesta no se ha completado.

**¿Cuál es el costo del impacto racial de la creación del nuevo departamento de seguridad de la comunidad y prevención de la violencia?**

Un análisis del impacto en la equidad racial sobre esta propuesta no se ha completado.

**¿Cómo puedo presentar mis comentarios sobre esta propuesta al alcalde municipal y/o al Concejo Municipal?**

[Presente sus comentarios ante el alcalde](#) municipal o [presente sus comentarios ante el Concejo Municipal](#). Sus comentarios serán incluidos en el registro público de las actas municipales.